A.E. N' HE DOLD MPC/ off



THE NHE IPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO Nº 133-2019-MPC

Cañete, 25 de octubre de 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de octubre de 2019, el pedido de la Regidora Provincial – Sra. Teresa Jenny Arce Chumpitaz uniéndose a su pedido e Regidor Sr. Freddy Teodoro Toribio Candela; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194º de la Constitución Política del Perú y la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica antes mencionada, la autonomía (que la Constitución establece para las municipalidades) radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con los numerales 2) y 4) del Art. 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que los señores Regidores tienen las siguientes obligaciones y atribuciones:

Inciso 2: Formular pedidos y mociones de orden del día

Inciso 4: Desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley Orgánica antes mencionada, señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Sra. Teresa Jenny Arce Chumpitaz - Regidora de la Municipalidad Provincial de Cañete, solicita informe sobre ingreso de paneles solares al Coliseo Lolo Fernández 28 set /octubre, sumándose al pedido el Regidor Sr. Freddy Teodoro Toribio Candela;

Que, de acuerdo al Art. 9º del Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Provincial de Cañete (aprobado por la Ordenanza Nº 018-2005-MPC) señala que la función de vigilancia y fiscalización por parte de los regidores cuenta con la aprobación del Concejo por el mérito de la aprobación del presente Reglamento, en aplicación del numeral 22) del Art. 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades y se extiende al cumplimiento de las normas municipales en la jurisdicción Provincial, así como los actos internos y externos de la administración municipal;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Art. 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por voto **UNANIME** del Pleno de Concejo y contando con la exoneración de aprobación y lectura del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR a la Sub Gerencia de SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL de la Municipalidad Provincial de Cañete, informar sobre ingreso de paneles solares al Coliseo Lolo Fernández 28 set /octubre, en el plazo de 05 días hábiles, bajo responsabilidad funcional, por los fundamentos expuestos en el Presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 2º.- Notificar el presente a la Sub Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Provincial de Cañete, para que se sirva dar atención a lo señalado en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 3°. - Hacer de conocimiento de la Regidora Provincial Sra. Teresa Jenny Arce humpitaz y a las demás áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete.

egistrese, comuníquese y cúmplase.

C.P.C. SECULIFICATION TO CARETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTINITINO DIAZ DE LA CRUZ LA CALDE PROVINCIAL

Cañete Cuna y Capital del Arte Negro

Registro Nacional de Derecho de Autor Nº 0957

